



Per

Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

RESOLUCIÓN 318/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 24 días del mes de octubre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD153/2019** para el proyecto denominado **"CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición.

RESULTANDO

I. El Lic. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, mediante oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./1825/62/2019** de fecha 04 de octubre de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS"** a favor de la empresa denominada **Instituto de Formación para el Trabajo (IDEFT)**, por un monto de hasta **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3342**.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. "Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerientes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

Página 1 de 3
RESOLUCIÓN 318/2019

"CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS"



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **D.G.R.M.Y.S.G./1825/62/2019** de fecha 04 de octubre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS"** a favor del **Instituto de Formación para el Trabajo (IDEFT)**, por un monto de hasta **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que el **Instituto de Formación para el Trabajo (IDEFT)** es el único proveedor que ofrece de manera integral el servicio de actualización a los maestros de Misiones Culturales Rurales, contando con 10 cursos específicos en mano de obra calificada, incluyendo constancias, materiales e insumos para las prácticas, así como adaptación en tiempo y lugar acorde a las necesidades de la Secretaría de Educación, lo cual permite la actualización de planes y programas de Misiones Culturales Rurales con la metodología adecuada para impartir dichos cursos por regionalización. Cabe mencionar que, al oficio señalado en la fracción inmediata anterior, se anexan distintas cotizaciones de otros proveedores sin que estas reúnan los requerimientos de la Secretaría de Educación para impartir las capacitaciones materia del servicio, o bien algunos proveedores manifiestan su declinación en ofrecer su propuesta con dichos requerimientos, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requeriente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor del **Instituto de Formación para el Trabajo (IDEFT)**, para la adquisición del proyecto denominado **"CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS"** por un monto de hasta **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

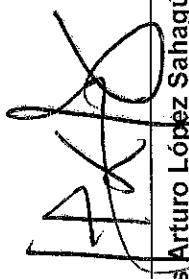
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y del Lic. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.

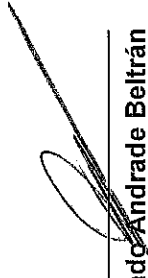
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al **Instituto de Formación para el Trabajo (IDEFT)**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 28 de octubre del año 2019. Notifíquese.



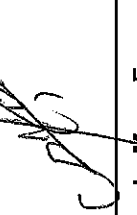
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

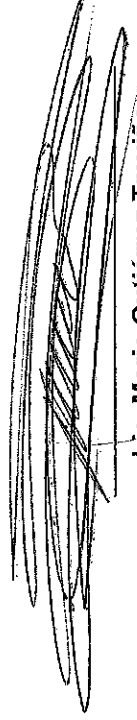

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

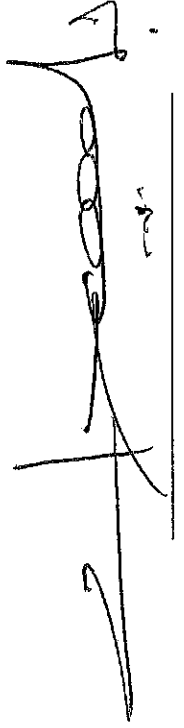

Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

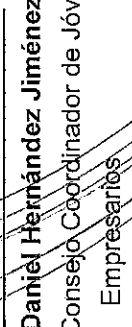

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de
Jalisco


Lic. Manuel González Amutio
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco


Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Guadalajara


Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente


Lic. Rodolfo Mora Mora
Consejo Agropecuario de Jalisco


Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios


Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración


Lic. Alejandro Sánchez Arroyo
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.


Lic. Nora Aidé Nieto Torres
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de
Administración


Página 3 de 3
RESOLUCIÓN 318/2019
"CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS"